

ACTA DE REINICIO N°01 CONTRATO DE INTERVENTORIA N°132 DE 2025

GENERALIDADES	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DEL TIGRE, MUNICIPIO DE BOLÍVAR – SANTANDER
MUNICIPIO:	BOLÍVAR
DEPARTAMENTO:	SANTANDER
BPIN:	2025004680011
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS 20%, RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA	
PROCESO N°:	INT-SMC-045-2025
CONTRATO N°:	132 DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCION:	19 – DICIEMBRE – 2025
CONTRATISTA:	JAF INGENIERIA & ASESORIAS S.A.S
NIT:	901.7555.057 – 8
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR ACEVEDO VELANDIA
C.C:	13.741.852 DE BUCARAMANGA
VALOR:	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$119.987.700,00)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES.
SUPERVISION	
SUPERVISOR:	LUIS FELIPE NEIRA OSORIO.
FECHA DE DESIGNACIÓN:	22 – DICIEMBRE – 2025.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ
FECHA DE ASIGNACIÓN:	22 – DICIEMBRE – 2025.

Al primer (01) día del mes de Junio del año 2026, las personas que a continuación se relacionan y en representación de las entidades que se indican;

NOMBRE	RAZON SOCIAL Y/O ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO
OMAR ACEVEDO VELANDIA	JAF INGENIERIA & ASESORIAS S.A.S	Contratista de Interventoría
LUIS FELIPE NEIRA OSORIO	FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA en adelante FINVERPAZ	Supervisor – Entidad Contratante
OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ	FINVERPAZ	Apoyo a la supervisión – Entidad Contratante

Han acordado suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 dentro del Contrato de Interventoría N°132 de 2025, dejando constancia de lo siguiente:

CONSIDERANDO.

- Que el día 19 de Diciembre del año 2025 se suscribió el Contrato de Interventoría N°132 de 2025 entre JAF INGENIERIA & ASESORIAS S.A.S y FINVERPAZ para el cual se suscribió Acta de Inicio el día 08 de Abril del año 2026.
- Que FINVERPAZ, en atención a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo, dado que tales contratos por su naturaleza suponen un conocimiento especializado, FINVERPAZ considero conveniente que para el seguimiento, control y vigilancia del Contrato de Obra N°125 de 2025, sea realizado por parte de JAF INGENIERIA & ASESORIAS S.A.S.
- Que el día 30 de Abril del año 2026, se suscribió el Acta de Suspensión N°01 del Contrato de Interventoría N°132 de 2025 entre JAF INGENIERIA & ASESORIAS S.A.S y FINVERPAZ, tras los motivos mencionados en dicha actuación

4. Que, se deja constancia que las situaciones y/o motivos que dieron origen a la suspensión ya fueron superados.
5. Que el acto de reinicio del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir la presente Acta de Reinicio N°01 del Contrato de Interventoría N°132 de 2025.

SEGUNDO: Reiniciar el termino de ejecución del Contrato de Interventoría N°132 de 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA ALTO DEL TIGRE, MUNICIPIO DE BOLÍVAR – SANTANDER", a partir del 01 de Junio del año 2026, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 07 de septiembre del año 2026.

TERCERO: La presente Acta de Reinicio no genera reconocimiento económico alguno por mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa a favor de JAF INGENIERIA & ASESORIAS S.A.S, toda vez que el Contratista de Interventoría es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados y que las situaciones que la originan la suspensión son ajenas a la voluntad de las partes.

CUARTO: El Contratista se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N°96-46-101032904, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría N°132 de 2025 permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente ACTA DE REINICIO N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°132 DE 2025, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las funciones desempeñadas y/u obligaciones por cada uno de los mismos, al primer (01) día del mes de Junio del año 2026.



OMAR ACEVEDO VELANDIA
Representante Legal
JAF INGENIERIA & ASESORIAS S.A.S
Contratista de Interventoría



OSCAR DANIEL JURADO GOMEZ
Apoyo a la Supervisión
FINVERPAZ
Contratante



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Supervisor
FINVERPAZ
Contratante